



INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1712 DE
2014 “*LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA*”

Agosto - 2022



TABLA DE CONTENIDO

GENERALIDADES.....	3
1. OBJETIVO GENERAL.....	3
2. CRITERIOS DE SEGUIMIENTO.....	3
3. NORMATIVIDAD.....	3
4. INFORME DETALLADO SEGUIMIENTO.....	4
5. RIESGOS Y CONTROLES.....	14
6. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES.....	15

GENERALIDADES

La Oficina de Control Interno-OCI dando cumplimiento al Plan Anual de Auditorías-PAAV2 vigencia 2022, realizó el seguimiento de conformidad con lo establecido en la Ley 1712 de 2014 “*Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública*”, con base en la información publicada en la página Web del Instituto Distrital de Recreación y Deporte–IDRD, enlace <https://www.idrd.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica> con corte a 31 de julio de 2022. La verificación se realizó utilizando como referencia la Matriz definida por la Procuraduría General de la Nación publicada en la sección “*Guías de Cumplimiento - Matriz de Cumplimiento Sujeto Obligado Tradicional – 2020*” vigente y disponible en el enlace <https://www.procuraduria.gov.co/portal/ITA.page> y se verificó el cumplimiento de lo señalado en los anexos de la Resolución No. 1519-2020¹ del Min-Tic; Anexo 1 – Directrices de Accesibilidad Web, Anexo 2 – Estándares de Publicación y Divulgación de Información, Anexo 3 - Condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital y Anexo 4 - Requisitos mínimos de datos abiertos. El informe contiene los resultados del seguimiento, incluyendo sugerencias y observaciones para contribuir al fortalecimiento de la gestión y garantizar a los ciudadanos el derecho de acceso a la información pública.

1. OBJETIVO GENERAL

Verificar el cumplimiento de la “*Matriz de Vigilancia del Cumplimiento normativo Ley 1712 de 2014 de la Procuraduría General de la Nación*”, Decreto 103 de 2015, compilado en el Decreto 1081 de 2015 y la Resolución MinTIC 1519 de 2020, en las cuales se disponen los contenidos mínimos de información que deben ser divulgados por las entidades públicas a través de sus páginas Web.

2. CRITERIOS DE SEGUIMIENTO

Se realizó el seguimiento al contenido registrado en la página Web del IDRD, durante el periodo entre el 01-ene-2022 al 31-jul-2022, para lo cual se procedió a efectuar la verificación de la información que se encuentra publicada en el portal Web del Instituto: (<https://www.idrd.gov.co/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica-0>)

3. NORMATIVIDAD

- Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.”
- Decreto Nacional 1081 de 2015 - Libro 2 - Parte 1 - Título I: “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República”. Capítulo 2 Publicación y divulgación de la información pública – transparencia activa, Capítulo 3 Gestión de solicitudes de información pública – transparencia pasiva, Capítulo 4 Gestión de la información clasificada y reservada, Capítulo 5 Instrumentos de la gestión de información pública y Capítulo 6 Seguimiento a la gestión de la información.
- Decreto 103 de 2015 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones”.

¹ “Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”.

- Resolución 1519 de 2020 “Por la cual se define estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”.
- Circular 6 de 2019 Alta Consejería Distrital-TIC Estrategia datos abiertos Distrito Capital.
- Numeral 5.2.3 Política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción del MIPG.

4. INFORME DETALLADO SEGUIMIENTO

Teniendo presente los requisitos señalados en la normatividad vigente, se efectuó el seguimiento a la publicación de la información registrada en el portal web del Instituto, con fundamento las siguientes categorías y subcategorías establecidas en la matriz ITA de la Procuraduría General de la Nación, las cuales siguen el esquema respecto del contenido, señalado en la Resolución 1519-2020 del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Accesibilidad Web: De la verificación efectuada por parte de la OCI, se comprobó la existencia de un menú para el cambio del tamaño de la letra y con opción de contraste de color, posibilitando la visualización de este, sin que exista desconfiguración visual del contenido, el menú se encuentra al lado lateral derecho de la página web, lo que facilita su uso, se observó que el contenido de la página se encuentra ordenado, el lenguaje utilizado es comprensible, cuenta con una estructura organizada y un buscador, lo que facilita la búsqueda de información. Se encontró que se da cumplimiento a la inclusión de elementos no textuales, con texto alternativo², en lo concerniente a las imágenes que se encuentran publicadas en la página web del Instituto, tal como se muestra a continuación:

Imagen 1 – Accesibilidad Web



² Elementos estáticos como fotografías, imágenes, diagramas, mapas y similares, como también, los sonidos cortos de alerta, vibraciones u otros que constituyan elementos no textuales, deben indispensablemente llevar un texto alternativo que cumpla con el mismo propósito que este elemento tiene para quienes lo pueden ver, escuchar o sentir.



Requisitos sobre identidad visual y articulación con portal único del estado colombiano gov.co: De la revisión efectuada por la OCI, se observó que la página web cuenta con la denominada “Top Bar” en la cual se redirecciona al Portal Único del Estado Colombiano. Así mismo, se observó que la página del IDRD, cuenta con “Footer” que relaciona la imagen portal Único del Estado Colombiano y el logo de la marca país CO, y cuenta con el vínculo redes sociales, identificación del teléfono conmutador, la línea gratuita, el correo para notificaciones judiciales y el enlace para el mapa del sitio, lo anterior da cuenta del cumplimiento respecto de los elementos referidos en el anexo técnico de la Resolución 1519 de 2020.

De otra parte, la página cuenta con un menú principal que contempla los submenús: Transparencia y Acceso a la Información Pública; Atención y servicios a la Ciudadanía; Participa. En el portal se relaciona la Política de privacidad y tratamiento de datos personales y la política de gestión digital que relaciona lo referente a derechos de autor y/o autorización de uso de contenidos; sin embargo, en lo referente a los términos y condiciones, si bien se cuenta con espacio (<https://www.idrd.gov.co/terminos-y-condiciones>), esta página se encuentra en blanco, no relaciona ningún tipo de dato, como tampoco define los alcances y límites; derechos y deberes de los usuarios; o contacto para asuntos relacionados con los términos y condiciones, lo anterior de conformidad con lo señalado en el anexo técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.

Imagen 2 – Información de Términos y Condiciones



Fuente: Pagina web del IDRD (<https://www.idrd.gov.co/terminos-y-condiciones>)

Información de la entidad: En lo referente a la información del Instituto, la página web contiene datos respecto a la misión y visión del IDR, a su vez contempla las funciones y deberes, relaciona el Organigrama, mapas de los procesos del Instituto, registra datos de contacto, relaciona la dirección (ubicación física) de la sede administrativa del Instituto, se encuentran publicados datos respecto del horarios y días de atención al público.

De otra parte, se encuentra información sobre los servidores públicos, empleados o contratistas, se relacionan datos como nombres y apellidos, datos del lugar de nacimiento, formación académica; cargo o actividad que desempeña, área en la que presta sus servicios en el IDR, a su vez se relaciona la dirección de correo electrónico institucional y el número extensión telefónica institucional. Para los servidores públicos, se contempla la normativa por la cual se fija la escala salarial, para los contratistas se relaciona información respecto del objeto del contrato, valor total de los honorarios, fecha de inicio y de terminación, lo anterior da cuenta de que se está acatando lo dispuesto artículo 2.1.1.2.1.5³ del Decreto 1081 de 2015.

No obstante, lo anterior, al revisar más detalladamente el contenido de la información de los contratistas que se encuentra publicada, en lo que respecta a la experiencia el listado de contratistas se tiene un acápite donde se indica la experiencia, en el cual se observó que de los 2300 registros en 1612 casos (70%) no se relaciona información sobre la experiencia del contratista.

Imagen 3 – Experiencia de contratistas sin información

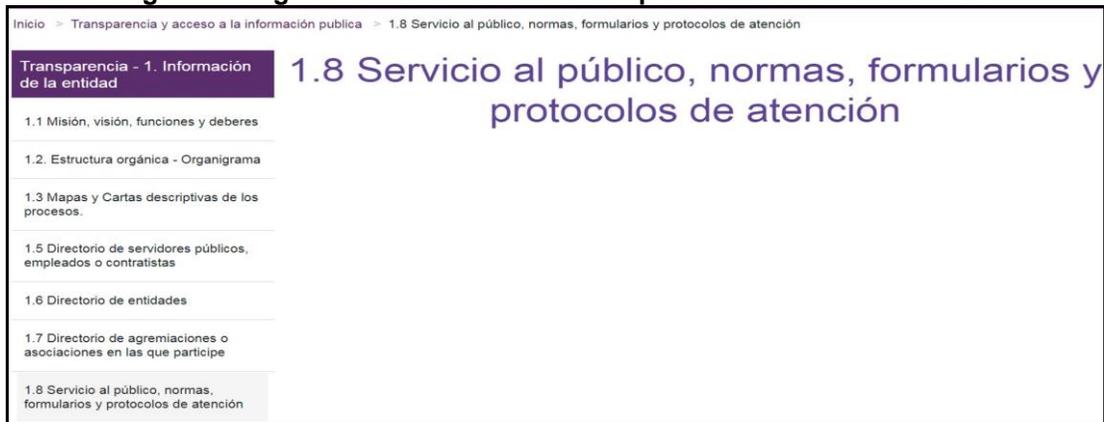
NACIONALIDAD DEL CONTRATISTA	CIUDAD DE ORIGEN	ESTUDIOS	EXPERIENCIA	CONTRATO	DEPENDENCIA
Nacional	BOGOTÁ	ECONOMIA		IDRD-CTO-1146-2022	STP
Nacional	BOGOTÁ	NUTRICION Y DIETETICA		IDRD-CTO-0813-2022	STRD
Nacional	BOGOTÁ	LICENCIATURA EN EDUCACION FISICA		IDRD-CTO-1133-2022	STRD
Nacional	BOGOTÁ	INGENIERIA INDUSTRIAL		IDRD-CTO-0603-2022	SAF
Nacional	BOGOTÁ	LICENCIATURA EN EDUCACION FISICA		IDRD-CTO-1090-2022	STRD
Nacional	BOGOTÁ	LICENCIATURA EN EDUCACION FISICA		IDRD-CTO-1012-2022	STRD
Nacional	PAIPA	TECNICO PROFESIONAL EN RENDIMIENTO DEPORTIVO		IDRD-CTO-196-2022	STRD

Fuente: <https://www.idrd.gov.co/sites/default/files/documentos/Transparencia/Contratacion/directorio-contratistas-2022-31-07-2022.xlsx>

De otra parte, en lo que respecta a los protocolos de atención, normas y formularios para el servicio público, en la página del IDR (<https://www.idrd.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/informacion-entidad/servicio-al-publico-normas-formularios-y-protocolos-de-atencion>) no se visualiza ningún tipo de datos en esta página, es decir, se encuentra en blanco, como se observa a continuación:

³ Artículo 2.1.1.2.1.5. Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas. Para efectos del cumplimiento de lo establecido en los literales c) y e) y en el párrafo 2 del artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 5 de la citada Ley, deben publicar de forma proactiva un Directorio de sus servidores públicos, empleados, y personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios. (...) (4) Experiencia laboral y profesional.

Imagen 4 – Página web sin información respecto Protocolos de Atención



Fuente: <https://www.idrd.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/informacion-entidad/servicio-al-publico-normas-formularios-y-protocolos-de-atencion>

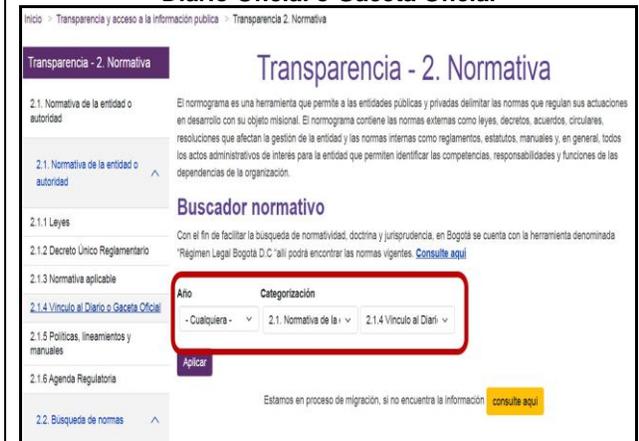
En lo referente a la información de los procedimientos con los que cuenta el Instituto para la toma de decisiones, estos datos se encuentran publicados en la página web, así mismo se detalla lo referente a mecanismo utilizado por el IDRD para que la ciudadanía en general presente solicitudes, quejas y reclamos, también se encuentra el calendario de actividades y un registro de la información sobre las decisiones de la administración que puedan tener un efecto sobre el público, así mismo se tiene un espacio donde se redirecciona la visualización de las hojas de vida aspirantes a cargo dentro de la entidad.

En lo que respecta a la información de los Entes y autoridades que vigilan al IDRD, se observó que en la página web del IDRD (<https://www.idrd.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/informacion-entidad/entes-y-autoridades-que-lo-vigilan>) se relacionan las autoridades que de acuerdo a sus funciones debe verificar la gestión del Instituto, se relacionan a su vez datos como el enlace al sitio web del ente o autoridad, se indica el tipo de control (fiscal, social, político, regulatorio) que realiza el ente; no obstante al verificar el contenido los datos publicados, se observó que hacen falta datos como; i) Dirección, ii) teléfono, iii) e-mail, iv) mecanismos internos de supervisión, notificación y vigilancia, de conformidad con lo dispuesto en el anexo No. 2 de la Resolución 1519 de 2020⁴.

Normativa: En la información que se encuentra publicada en la Página Web del IDRD, se observó los registros respecto a la normatividad aplicable (*Leyes, Decretos*) se relacionan a su vez las políticas, lineamientos y manuales aplicables a la gestión propia del Instituto; en cuanto al acápite de búsqueda de normas se observó que se tiene habilitado dos sistemas; i) consulta localizada con buscador propio de normas que se profieran por parte del Instituto ii) vínculo para acceder al Sistema Único de Información Normativa-SUIN del Ministerio de Justicia y de Derecho. Al revisar el tema de agenda regulatoria, se observó que, si bien se encuentra el espacio para dicha temática, no hay información publicada, situación similar acontece con el vínculo al Diario o Gaceta Oficial.

⁴ 1.13 Entes y autoridades que lo vigilan. Indicar entes y/o autoridades que lo vigilan o supervisan. Se debe incluir: nombre de la entidad, dirección, teléfono, email, enlace al sitio web del ente o autoridad, e igualmente, informar tipo de control (fiscal, social, político, regulatorio, etc.)

Imagen 5 – Vínculos son información

Diario Oficial o Gaceta Oficial	Agenda Regulatoria sin información
	
<p>Fuente: https://www.idrd.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/normativa?field_fecha_de_emision_value=All&term_node_tid_depth=311</p>	<p>Fuente: https://www.idrd.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/normativa?field_fecha_de_emision_value=All&term_node_tid_depth=313</p>

En lo concerniente a proyectos normativos para comentarios se observó que existe en la página web un espacio para este tipo de información; sin embargo, de la verificación efectuada no aparecen registros que den cuenta que se ha publicado información de proyectos normativos, de igual manera no se observaron registros respecto de si la ciudadanía en general y partes interesadas hicieron comentarios, de otra parte se observa que se efectúa redireccionamiento a Sistema Único de Consulta Pública - SUCOP del DNP.

Contratación: En lo que respecta al Plan Anual de Adquisiciones, se observó que se encuentra un acápite en el esquema de transparencia y acceso a la información pública, donde direcciona al Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP, al verificar la información se observó que la página del IDRD redirecciona a la versión No. 24 de Plan Anual de Adquisiciones; no obstante, al verificar directamente en el SECOP, se evidenció que ya se encuentra vigente la versión 26 del Plan Anual de Adquisiciones.

Imagen 6 - Plan Anual de Adquisiciones

Publicado Página web del IDRD	Publicado en el SECOP
	
<p>Fuente: https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=177650</p>	<p>Fuente: https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=183388</p>

De otra parte, se observó que, en la información registrada respecto a los procesos contractuales de referencia, el enlace para redireccionar las búsquedas de los procesos contractuales en el SECOP, de acuerdo con el redireccionamiento efectuado desde la página web del IDR, se encuentran datos como; fecha de inicio y finalización, valor del contrato, porcentaje de ejecución, recursos totales desembolsados o pagados, cantidad de otrosíes y adiciones realizadas. De otra parte, se registran en la página Web del Instituto el Manual de contratación vigente y en cuanto a los modelos de contrato o pliegos tipo, se redirecciona a una página de Colombia Compra Eficiente.

Planeación: Se observó que se encuentra en el esquema de transparencia y acceso a la información de la página web del IDR, el acápite específico para el tema de planeación, donde se relacionan los datos respecto de la ejecución presupuestal, se visualizan los documentos denominados “Ejecución de gastos e inversiones” y “Ejecución de ingresos y rentas” los dos con fecha del 31 de julio de 2022.

En lo que respecta al plan de acción, se observó que se encuentran publicados los planes a que hace referencia en el artículo 74⁵ de Ley 1474 de 2011 y Decreto 612 de 2018, al revisar el contenido de dichos planes, se detallan los objetivos, las metas, los proyectos, estrategias y responsables, de conformidad con lo indicado por la normatividad aplicable. En lo concerniente a los proyectos de inversión se observó que se registra de manera mensual los avances de los ocho proyectos de inversión que gestiona el Instituto en la actualidad, de igual manera, se evidenció la publicación de los informes de empalme que fueron realizados por el representante legal del Instituto, ahora respecto del acápite de información pública y/o relevante, se encontró que al hacer clic en el numeral “4.6 información pública y/o relevante” remite al numeral “4.5 de informes de empalme”, tal como se visualiza en siguiente imagen:

Imagen 7 – Redireccionamiento a otro numeral



Transparencia - 4. Planeación, Presupuesto e Informes

4.5. Informes de empalme

4.1. Presupuesto general de ingresos, gastos e inversión Año: - Cualquiera - Categorización: 4.5. Informes de emp - Cualquiera -

4.2. Estados financieros Aplicar

4.3. Plan de acción

4.4. Proyectos de Inversión

4.5. Informes de empalme

4.6 Información pública y/o relevante

4.7 Informes de gestión, evaluación y auditoría

Título	Fecha del documento	Acción
Informe Diagnostico Sectorial y Balance Estratégico 2019	31 de Diciembre 2019	Descargar
Informe de Gestión y Desarrollo Institucional	31 de Diciembre 2019	Descargar
Radicado Informe de Gestión y Desarrollo Institucional	31 de Diciembre 2019	Descargar
Informe MIPG Consolidado	31 de Diciembre 2019	Descargar
Anexo 1 - Talento Humano	31 de Diciembre 2019	Ver

Fuente: <https://www.idrd.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/planeacion-presupuesto-informes>

⁵ Plan de acción de las entidades públicas. A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

Respecto del acápite de Informes de Gestión Evaluación y Auditoría, se observó que se encuentran publicados los informes de gestión realizados por parte del Instituto, con periodicidad trimestral, de igual manera se observaron los informes efectuados a organismo de inspección vigilancia y control. Aunado a lo anterior se observó los informes publicados respecto de la rendición de cuentas efectuada por el IDR D a los ciudadanos, con el nombre de “4.7.2 Informe de rendición de cuentas”, no obstante, al consultar la información publicada los últimos registros datan del 30 de septiembre de 2021, tal como se visualiza en la siguiente imagen:

Imagen 8 – Rendición de cuentas

4.7 Informes de gestión, evaluación y auditoría

Transparencia - 4. Planeación, Presupuesto e Informes

- 4.1. Presupuesto general de ingresos, gastos e inversión
- 4.2. Estados financieros
- 4.3. Plan de acción
- 4.4. Proyectos de Inversión
- 4.5. Informes de empalme
- 4.6 Información pública y/o relevante
- 4.7 Informes de gestión, evaluación y auditoría
- 4.8. Informes de la Oficina de Control Interno

Año **Categorización**

- Cualquiera - 4.7 Informes de gesti 4.7.2. Informe de ren:

Título	Fecha del documento
ANEXO 5 - Gestión contractual 2021	30 de Septiembre 2021
ANEXO 4 - Plan Anual de Adquisiciones a 30 sept 2021	30 de Septiembre 2021
ANEXO 3 - Módulo de inversión-SEGPLAN a 30 sept 2021	30 de Septiembre 2021
Informe de Rendición de Cuentas IDR D a septiembre de 2021	30 de Septiembre 2021

Fuente: https://www.idrd.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/planeacion-presupuesto-informes/informes-gestion-evaluacion-auditoria?field_fecha_de_emision_value=All&term_node_tid_depth=320

De otra parte, en la información registrada en la página web, no se encontró el enlace al organismo de control donde se encuentren los informes relacionados con el IDR D, esto de conformidad con lo indicado por el Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020⁶.

En cuanto a los informes proferidos por parte de la Oficina de Control interno, se encontró publicado el informe relacionado con el mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones contenidas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, lo cual da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5^{o7} del decreto reglamentario 2641 del 2012, de igual manera se encuentran publicados los demás informes generados en desarrollo del rol de evaluación y seguimiento.

En lo concerniente al informe de sobre defensa pública y prevención del Daño antijurídico se observó que se encuentra establecido en la página web del IDR D, con el numeral 4.9 al revisar su contenido, se observó que la última información reportada data del 30 de junio de 2021, tal como se visualiza en la siguiente imagen:

⁶ Página 21(...) el sujeto obligado debe contar con un enlace al organismo de control donde se encuentren los informes que éste ha elaborado en relación con el sujeto obligado.

⁷ Artículo 5°. El mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas del mencionado documento estará a cargo de las oficinas de control interno, para lo cual se publicará en la página web de la respectiva entidad, las actividades realizadas, de acuerdo con los parámetros establecidos.

Imagen 9 – Información Defensa Judicial publicada en la página Web del IDRD

Inicio > Transparencia y acceso a la información pública > 4. Planeación, Presupuesto e Informes > 4.9. Informe Sobre Defensa Pública y Prevención del Daño Antijurídico

Transparencia - 4. Planeación, Presupuesto e Informes

4.9. Informe sobre Defensa Pública y Prevención del Daño Antijurídico

4.1. Presupuesto general de ingresos, gastos e inversión

4.2. Estados financieros

4.3. Plan de acción

4.4. Proyectos de Inversión

4.5. Informes de empalme

4.6 Información pública y/o relevante

4.7 Informes de gestión, evaluación y auditoría

4.8. Informes de la Oficina de Control Interno

4.9. Informe sobre Defensa Pública y Prevención del Daño Antijurídico

Año: - Cualquiera - Categorización: 4.9. Informe sobre De

Aplicar

Título	Fecha del documento	Acción
Defensa judicial informe del 2 trimestre	30 de Junio 2021	Descargar
Defensa judicial informe del 1 trimestre	31 de Marzo 2021	Descargar
Defensa judicial informe del 4 trimestre	31 de Diciembre 2020	Descargar
Defensa judicial informe del 3 trimestre	30 de Septiembre 2020	Descargar
Defensa judicial informe del 2 trimestre	30 de Junio 2020	Descargar
Defensa judicial informe del 1 trimestre	31 de Marzo 2020	Descargar
Cuarto trimestre Procesos judiciales	31 de Diciembre 2019	Descargar

Fuente: <https://www.idrd.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/planeacion-presupuesto-informes/informes-defensa-publica-prevencion-dano-publico>

Situación similar a la anterior se presenta en el acápite de los informes trimestrales sobre acceso a la información quejas y reclamos, que el último reporte que se encuentra registrado en la página web es; i) Informe mensual de PQRS es del 31 de marzo de 2022, ii) Informe de solicitudes de acceso a la información 31 de enero de 2022, tal y como se observa a continuación:

Imagen 10 – Registro Informes PQRS y Acceso a la Información

Transparencia - 4. Planeación, Presupuesto e Informes

4.10. Informes trimestrales sobre acceso a información, quejas y reclamos

4.1. Presupuesto general de ingresos, gastos e inversión

4.2. Estados financieros

4.3. Plan de acción

4.4. Proyectos de Inversión

4.5. Informes de empalme

4.6 Información pública y/o relevante

4.7 Informes de gestión, evaluación y auditoría

4.8. Informes de la Oficina de Control Interno

4.9. Informe sobre Defensa Pública y Prevención del Daño Antijurídico

4.10. Informes trimestrales sobre acceso a información, quejas y reclamos

Estamos en proceso de migración, si no encuentra la información consulte aquí

Año: 2022 Categorización: 4.10. Informes trimes

Aplicar

Título	Fecha de corte	Acción
Informe mensual PQRS	31 de Marzo 2022	Descargar
Informe mensual PQRS	28 de Febrero 2022	Descargar
Informe mensual PQRS	31 de Enero 2022	Descargar
Informe de solicitudes de acceso a la información	31 de Enero 2022	Descargar

Estamos en proceso de migración, si no encuentra la información consulte aquí

Fuente: <https://www.idrd.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/planeacion-presupuesto-informes/informes-acceso-informacion-quejas-reclamos>

Trámites: Se observó que en la página web del IDRD se cuenta con el acápite respectivo de trámites⁸ y servicios que oferta la entidad al consultar la información registrada, la página web del Instituto redirige a la guía de trámites y servicios de Bogotá, donde se relaciona información respecto de la normatividad que sustenta cada trámite, los procesos relacionados al desarrollo de este y formatos o formularios asociados al trámite y/o servicio que se requiere gestionar por parte de los ciudadanos.

⁸https://www.idrd.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/tramites-y-servicios?field_fecha_de_emision_value=All&term_node_tid_depth=398

Contenido del menú participa: La página del Instituto actualmente se encuentra en migración y/o actualización, aun así es importante que se complemente cuanto antes la información del menú participa⁹: <https://www.idrd.gov.co/participa/participa>, de tal forma que se actualice la información de cara al ciudadano; esto teniendo en cuenta que si bien se relaciona cada de las temáticas establecidos en la norma vigente, al desplegar el subnumeral, este no cuenta con link que redireccione a la información real, para cada una de las secciones.

Imagen 11 - Menú Participa página web IDRD



Fuente: <https://www.idrd.gov.co/participa/participa>

La estrategia de participación ciudadana que se ubica en el siguiente enlace: <https://www.idrd.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/participa/estrategia-de-participacion-ciudadana>, donde se observa que no hay información sobre la temática relacionada; sin embargo, se visualiza un botón que permite acceder a una versión anterior de la página web del IDRD, donde se encuentran datos respecto de la estrategia de participación ciudadana: <https://web.idrd.gov.co/es/node/978>. De otra parte, las subsección denominada como “*conoce - propone - prioriza*” ubicada en el link <https://www.idrd.gov.co/participa/conoce-propone-prioriza> invita al usuario a presentar sus observaciones, peticiones entre otras en los canales externos al IDRD <https://legalbog.secretariajuridica.gov.co/#hide-block-siisd-main-menu> y <https://bogota.gov.co/sdqs/> los cuales una vez consultados no proveen datos específicos sobre los desarrollos o prototipos de solución diseñados, con ocasión del proceso de colaboración e innovación abierta realizado con la participación ciudadana y de los grupos de interés.

Datos abiertos: Si bien la página del Instituto dentro de su sección “*Transparencia y acceso a la información pública*” en el numeral 7.2 enlace: https://www.idrd.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/datos-abiertos?field_fecha_de_emision_value=All&term_node_tid_depth=180, refiere a la sección de datos abiertos¹⁰ al ingresar a esta,

⁹ Anexo 2 de la Resolución No. 1519 del 24 de agosto de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

¹⁰ Circular 006 de 2019 – Alta Consejería Distrital TIC “Estrategia datos abiertos del Distrito Capital”.

se redirecciona al link: <https://web.idrd.gov.co/es/node/1019> correspondiente a la versión anterior, donde se pueden realizar las consultas requeridas, debido a que la página del IDRD se encuentra en migración y/o actualización.

Información específica para grupos de interés: Dentro de la página del IDRD se encuentra identificada la información para los niños, niñas y adolescentes¹¹ en el enlace <https://web.idrd.gov.co/es/informacion-para-ninos-y-ninas> donde se encuentran actividades de recreación y deportes ofertados. Así mismo, se encuentra, el enlace para población vulnerable <https://www.idrd.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/grupos-de-interes/informacion-para-poblacion-vulnerable>; sin embargo, no se encuentra la información puntual para mujeres de la cual habla la normativa vigente.

Obligación de reporte de información específica por parte de la entidad: Si bien la página del IDRD dentro de su sección "*Transparencia y acceso a la información pública*" en el numeral 9 enlace:<https://www.idrd.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica>, ubica la obligación de reporte de información específica por parte de la entidad, al ingresar a cada uno de los subnumerales se direcciona al enlace <https://web.idrd.gov.co/es/node/987> donde se pueden realizar las consultas requeridas, debido a que la página del IDRD se encuentra en reestructuración

Información tributaria en entidades territoriales locales: La página del IDRD dentro de su sección "*Transparencia y acceso a la información pública*" en el numeral 10.1 enlace: <https://www.idrd.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica>, coloca los procesos de recaudo de rentas locales, al ingresar se es direccionado a los enlaces <https://www.shd.gov.co/shd/calendario-tributario> y <https://www.shd.gov.co/shd/industria-y-comercio> de la Secretaría Distrital de Hacienda donde se pueden realizar las consultas requeridas.

Menú "atención y servicios a la ciudadanía": El Instituto a través del Sistema de información "*Bogotá te escucha*" <https://bogota.gov.co/sdqs/> gestiona las peticiones de los ciudadanos y se encuentra vinculado como tipología del Instituto, de tal manera que en conjunto con el aplicativo Orfeo se maneja la relación de la totalidad de peticiones recibidas y su respuesta. Para interponer una queja/denuncia al ingresar por la sección "*Atención y Servicios a la Ciudadanía*" en el numeral 5 "*Radique su PQRSD*" lo lleva al link de Bogotá te escucha " <https://bogota.gov.co/sdqs/> , posteriormente en el enlace <https://bogota.gov.co/sdqs/crear-peticion> se puede crear la petición como nuevo o según corresponda, en el enlace <https://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPetionario/>, se selecciona el tipo de persona y se procede a realizar el registro, si ya se encuentra registrado se ingresa con el usuario y se realiza la petición.

La página del Instituto al encontrarse en migración y/o actualización ubica la sección de trámites, otros procedimientos administrativos y consultas de acceso a información pública en el enlace https://www.idrd.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/tramites-y-servicios?field_fecha_de_emision_value=All&term_node_tid_depth=170#; sin embargo, se complementa en la versión de la página anterior en el siguiente enlace <http://web.idrd.gov.co/es/node/975>

¹¹ Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.

Sección de noticias: En la página del IDRDR se encuentran publicadas las noticias más relevantes para la ciudadanía y los diferentes grupos de valor <https://www.idrd.gov.co/noticias>. La información publicada se encuentra de acuerdo con las pautas o lineamientos en materia de lenguaje claro, accesibilidad y usabilidad¹².

Condiciones técnicas mínimas y de seguridad digital web: El Instituto en el enlace: <https://www.idrd.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/normograma/politicas-de-seguridad-digital-y-de-la> tiene publicado el manual de políticas de seguridad digital y de la información, dentro del cual se incluyen las políticas en seguridad digital y de la información que deben seguir los colaboradores del Instituto, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información y de sus activos relacionados. De acuerdo con la información reportada, las políticas de seguridad digital son funcionales, se han recibido intentos de ataque, pero han sido contenidos por las diferentes herramientas de seguridad con las que cuenta el IDRDR; así mismo, los usuarios reportan actividades sospechosas al área de sistemas, lo que ha permitido tomar medidas preventivas para evitar su propagación.

5. RIESGOS Y CONTROLES

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos del presente seguimiento, se observó los siguientes potenciales riesgos para tener en cuenta en la matriz de riesgos de la actividad:

- Debilidades en la generación y/o publicación de información actualizada, completa en la página web del IDRDR, lo que conlleva una afectación al cumplimiento del principio de divulgación proactiva¹³ por parte del Instituto, lo que puede implicar posibles investigaciones por parte de los entes de control.
-
- Falencias en la verificación funcional de la página web respecto de; I) redireccionamiento de información (links) hacia otras secciones de la página web del IDRDR o páginas externas, II) páginas sin ninguna información o que no arrojan resultados

De otra parte se observa, que se tiene un repositorio de la información que se publicó en la versión anterior de la página web del IDRDR, lo que se constituye como un elemento clave en la búsqueda de información de vigencias anteriores, sin embargo, se hace necesario establecer controles a efectos de garantizar que se publique y se divulgue de manera oportuna, la información de la gestión institucional a efectos de ser conocida y se facilite su acceso para la ciudadanía y partes interesadas (entes de control).

¹² Anexo técnico 2 -Resolución 1519 de 2020.

¹³ Principio de la divulgación proactiva de la información. El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros.

6. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos de la verificación de la “Matriz de Vigilancia del Cumplimiento normativo Ley 1712 de 2014 de la Procuraduría General de la Nación”, así como la migración y/o actualización de la página web, se observó que se está dando un cumplimiento de la normativa aplicable, no obstante, se encontraron observaciones a ser corregidas relacionadas con: enlaces que no direccionan a la información requerida, secciones sin datos e información en algunos acápite desactualizada, lo que dificulta el acceso a la búsqueda de datos por parte de la comunidad y de los entes de control; adicionalmente, oportunidades de mejora pues si bien la página del IDR de cumplimiento a la inclusión de elementos no textuales, con texto alternativo, en lo concerniente a las imágenes que se encuentran publicadas en la misma, es importante reforzar el contenido a fin de incluir a todos los tipos de población usuaria. Por lo anterior se recomienda:

- Teniendo en cuenta que se viene realizando la migración y/o actualización de la página web, es importante disminuir los tiempos de realización toda vez que la información debe ser de fácil acceso tanto para el ciudadano como para los entes de control en el momento en que lo requiere.
- Verificar y ajustar la información que se publica de acuerdo con la estructura establecida en la “Matriz de Vigilancia del Cumplimiento normativo Ley 1712 de 2014 de la Procuraduría General de la Nación” de tal forma que el usuario y/o los entes de control tengan un rápido y fácil acceso a la información de la Entidad.

NOTA: Las observaciones y recomendaciones presentadas por la Oficina de Control Interno en sus informes tienen como fin último generar valor para el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, contribuyendo al logro efectivo de los objetivos misionales a través de la mejora continua de los procesos, por esta razón, se espera sean consideradas por los responsables, a quienes se invita al análisis respectivo a que haya lugar, gestionarlas de manera adecuada, oportuna y preventiva, ante la posible materialización de riesgos y/o pronunciamientos de los diferentes organismos externos de control. Adicionalmente, es de gran importancia comprender que dada la magnitud de la información, lo evaluado, observado, recomendado y demás aspectos señalados en los informes por esta Oficina, tiene fundamento en verificaciones y revisiones realizadas sobre muestras seleccionadas con técnicas de auditoría, es decir, no es posible cubrir el cien por ciento del universo, por lo cual los responsables de los procesos y la Alta dirección deben tener presente el autocontrol y considerar la existencia de riesgos dentro de la información no seleccionada, para lo cual es factible pensar en extrapolar los efectos, controles y correctivos sugeridos para la muestra sobre el total del universo.

Cordialmente,



ROGER ALEXANDER SANABRIA CALDERON
Jefe de la Oficina de Control Interno

Elaboró: Ana Carolina Restrepo Guerrero – Jhon Alexander Torres Duarte
Profesionales Oficina de Control Interno